

### **3. Bases de presentación de las cuentas.**

Las Cuentas Anuales se han formulado aplicando los principios contables establecidos en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 20 de septiembre de 2013.

Se presenta, a efectos comparativos y para aquellos estados en los que así se requiere, información relativa al ejercicio de las cuentas y al ejercicio precedente.

Con motivo de la entrada en vigor de la nueva Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local las partidas de ambos ejercicios no son comparables. Se aportan, conforme a la disposición transitoria segunda, el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial y el remanente de tesorería incluidos en las cuentas del ejercicio 2014.